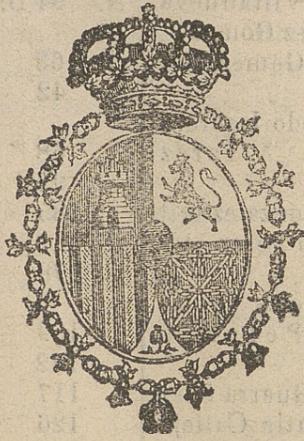


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Julio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.515.

Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Conservacion de carreteras.

Hasta las trece horas del día 24 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 21 al 30 de la carretera de Cuellar á Olmedo, cuyo presupuesto es de 78.976 pesetas 48 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 790 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 30 de Agosto próximo á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de Oficina.

Valladolid, 27 de Julio de 1920.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Núm. 2.516.

Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Conservacion de carreteras

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos de los kilómetros 223 al 231 de la carretera de Adanero á Gijon, cuyo presupuesto es de 65.508 pesetas 60 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 656 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 30 de Agosto próximo á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y

disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de Julio de 1921.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

Núm. 2.517.

Jefatura de Obras públicas

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Conservacion de carreteras.

Hasta las trece horas del día 25 de Agosto próximo, se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, Leon, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, á horas hábiles de oficina, proposiciones para optar á la subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en recargos en los kilómetros 86 á 91 y 98 á 110 de la carretera de Segovia á Valladolid, cuyo presupuesto es de 59.649 pesetas 35 céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1924 y la fianza provisional de 597 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 30 de Agosto próximo á las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación esta-

rán de manifiesto en esta Jefatura los días hábiles de oficina.

Valladolid, 27 de Julio de 1921.
—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero.*

NUM. 2.524.

Audiencia Territorial de Valladolid

Secretaría de Gobierno.

Lista de los aspirantes á cargos vacantes de Justicia municipal, que han presentado solicitudes.

En el partido de Medina del Campo.

D. Carlos Iñigo Barés y Don Moisés Alonso Flores, aspirantes á Fiscal del mismo.

En el partido de Olmedo.

D. Juan Hernanz Vara, aspirante á Fiscal de Ataquines.
Don Isidro Hidalgo Cabezedo, aspirante á Juez de Olmedo.

En el partido de Rioseco.

Don Isidoro Gonzalez Urueña, aspirante á Juez de Morales de Campos.

Lo que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente á los efectos de la regla 3.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid, 27 de Julio de 1921.
—El Secretario de Gobierno, *Ricardo Vazquez-Illá.*

Lista de Jurados para el año
judicial de 1921 á 1922.

(CONTINUACION.)

Juzgado de Instrucción del
Distrito de la Plaza de
Valladolid.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 199 D. Pedro Valentin Gonzalez
165 Fidel Salinas Garcia
19 Jacinto Hebrero Gutiez
145 Mauro Alonso Gil
105 Mariano Zurro Gutierrez
41 Cleto Gil Pulga
80 José Rios Rojas
101 Victoriano León Delgado
13 Florencio Vicario Neira
194 Teófilo Martinez Platón
161 Remigio Perez Sanchez
130 Antolín Sanz Muñoz
21 Gumersindo Garcia Varona
4 Saturnino Calderón Fierro
85 Antonino Andrés Miguelañez
136 Juan Casado Mucientes
198 Julio Valentin Garcia
96 Ursicino Alvarez Zurro
11 José Garcia Lomas
37 Mariano Rio Cabo
79 Rafael Alonso Lasheras
140 Juan Gomez Fernandez
196 Luis Perez Moral
16 Deogracias Tellez
75 Ramón Martinez Guerra
88 Pedro Girón del Barco
177 Juan Carnicero San José
179 Eliso Cernuda Ayala
48 Santos Perez Rodriguez
89 Julio Jolin Callejo
31 Joaquín Gomez Frutos
145 Victoriano Villa Manzano
191 Teodoro Lajo Garcia
55 Alfredo Basanta de la Riva
83 Felipe Cruz Fernandez
2 Salustiano Suarez de Puga
14 Secundino del Río Francia
73 Eduardo Villán Gil
37 Florencio Lara Acuña
111 Juan Caño Diana
124 Eugenio Herrera Vazquez
193 Casto Mato Alvarez
65 Fructuoso Bariego
7 Alfredo Suarez Ramos
74 Cipriano Alonso Pánera
141 Victor Gomez Alvarez

N.º 153 D. Justo Diez Villanueva
157 Félix Gomez Gomez
71 Francisco Gomez Redondo
197 Pedro Tesedo Lebrero
173 Primitivo Alvarez Platón
188 Demetrio Gonzalez Gil
5 Alejandro Perez Alvarez
84 Manuel Orejas Orejas
10 Apolinar Polanco Criado
52 Celestino Guerra Saez
166 Alejo Valentin Calleja
120 Gaudencio Cabañas Cabo
91 Valentin Alonso Alonso
114 Patricio Maestro Mongil
144 Sebastian Amado Torres
102 Angel Llorente Marinero
57 Modesto Lobon Gallego
44 Gregorio Gallego
135 Daniel Casero Navarro
151 Ricardo Calleja Herrero
184 Emiliano Dominguez Platon
163 Mauricio Rafael Barrero
1 Vicente Martin Torres
23 Felipe Perrino de Blas
81 Valentin Vega Villalonga
142 Pedro Gomez Manzano
108 Manuel Alonso Moneo
170 Gonzalo Valentin Valentin
29 Jesús Rivero Ramos
43 Alejo Fraile de Gonzalo
33 Mariano Otero Blanco
149 Balbino Barrero Zurro
189 Silverio Gutierrez Moral
34 Francisco Orejas de Castro
86 Clemente Paredes Girón
20 Rafael Herrero Zamorano
158 Mariano Lobo Pintado
182 Gregorio Cortijo Tesedo
128 Lucio Muñoz Muñoz
17 Mariano Calvo Gutierrez
45 Fernando Mata Lopez
60 Alfredo Gonzalez Gonzalez
187 Eusebio Galvan Blanco
100 Juan Guerra Sanchez
123 Constantino Gutierrez de Blas
50 Enrique Neira Candán
95 Antonio Alvarez Castaño
8 Mariano Rodriguez Herrero
24 Angel Fernandez Soria
175 Julio Briso Montiano
162 Daniel Pintado Rodriguez
139 Severo Giralda Giralda
156 Julian Gil Verdejo
112 Simon Gonzalez Navas
39 Domingo Rodriguez Sanz
15 Matías Villazan Carrasco

N.º 94 D. Emeterio Ruiz Gonzalez
63 Angel Ballester Lopez
42 José Villaverde Alvarez
68 Miguel Cura Garcia
92 Antonio de Diego Ortiz
185 Fermín Febrero Tabarés
178 Laureano Castrodeza Lemus
159 Emilio Lopez Valentin
132 Julio Velazquez Gomez
117 Faustino Abon Ribon
126 Dámaso Llano Agudo
110 Primo Casado Mongil
97 Juan Castaño Alvarez
28 Martín Rodriguez Mangánés
22 Alejandro Alvarez Fernandez
107 Pedro Areces Noguero
121 Mariano Delgado L'opis
127 Toribio Muñoz Fernandez
171 Julián Alvarez Alvarez
115 Silvino Ortega Lozano
47 José Nieto Garcia
26 Anastasio Gil Rodriguez
70 Eduardo Muñoz Gonzalez
133 Alejandro Molina Muñoz
168 Fidel Valentin Ruzperez
119 Ignacio de Blás Velasco
62 Alejandro Villarejo Garcia
78 Antonio Retuerto Rodriguez
147 Nicolás Alvarez Valentin
181 Benito Cernuda San José
103 Baldomero Mato Conde
59 Manuel Reinoso Maestro
32 José Vicente Gonzalez
54 Antonio Sivelo de Miguel
66 Félix Gonzalez G Peña
129 Fortunato Perez Duque
174 Ramiro Barrigón Gonzalez
36 Galo Garcia Veledo
56 Leopoldo Briso Montiano
154 Teófilo Fernandez Valentin
137 Manuel Giralda Olmedo
98 Doroteo Fraile Zurro
38 Gabriel Aragón Mantilla
49 Benito Soria Redondo
76 Daniel Briso Montiano
106 Epifanio Zurro Zurro
152 Abilio Diez Lorden
164 Tomás Rodriguez Martin
Capacidades.
N.º 150 D. Eusebio Moneo Mingo
149 Felipe Dominguez Carrion
98 Emilio Perez Delgado
100 Juan Crespo Navarro

N.º 46 D. Eugenio Villanueva Calleja
125 Julián Herrera Vazquez
76 Esteban Romón de Hoyo
38 José Sanz Soto
17 Pascual Pinilla Jimenez
40 Miguel G. Camaleño
78 César Mantilla Ortiz
101 Martín Cortijo Ruzperez
118 Marciano Sanchez Lancharo
146 Antolín Valentin San José
121 Dámaso Garcia Rodriguez
92 Francisco Antón Casasaca
63 Fabián Alonso Casado
80 Miguel Sanchez Contador
32 León Martinez Fortún
48 Antonio Igea Rodriguez
4 Andrés Torre Tuz
21 José María Uribe Aguirre
54 Teófilo Polanco Nieto
28 José Perez Torres
70 Emilio Baeza Egiluz
82 Enrique Suñer Ordoñez
105 Luis Lopez Zurro
116 Secundino Prieto Noguero
129 Agapito Prieto Navarro
148 Pedro Briso Montiano
34 Eugenio Martín Bellogin
52 Pablo Santarón Madrazo
65 Pedro Fernandez Martin
77 Pedro Perez de los Cabes
89 Antonio Gonzalez
142 Nicolás Villa de la Seca
97 Simon Noriega Carton
2 Melanio Calvo Criado
20 Vicente Alonso Arijá
68 Angel Mateo Tejedor
26 Francisco Mendizabal Garcia
42 Baudelio Diez Montoya
61 José Cilleruelo Zamora
84 Federico de Eustara
110 Sixto Caño Cano
95 Casimiro Martin Cuadrado
112 Higinio Lozano Caño
131 Dámaso Gutierrez Lopez
14 Benigno Morales Arjona
72 Arturo Beleña Porto
16 Fernando Garcia Ragel
59 Miguel Mata Lopez
86 Joaquín del Real
50 Francisco Javier Valdés Sanz
123 Felipe Gomez Gomez
140 Gregorio Sanchez Gonzalez
103 Mariano Garcia Gutierrez
114 Dionisio Ortega Perez

J.º 44	D. Antonio Ledo
36	Estanislao Salcedo y Conde
107	Nicasio Navarro Gutierrez
127	Jacinto Taxis Vazquez
24	Ramon Lopez Prieto
30	José Bañares Magán
94	Zacarias Herrera Perez
133	Victor Gonzalez Garrido
145	Maximiliano Ruiperez Verdejo
137	Lorenzo Hernandez Hernandez
135	Teógenes García Olmedo
147	Patricio Segoviano Rodriguez
124	Vicente Herrera Velazquez
93	Pascual Carrion de la Fuente
60	Julio Francia Manjon
25	José García Conde
96	Eusebio Valerio Gonzalez

(Se concluirá.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.485.

Alaejos.

EDICTO.

Don Pedro Viviano García, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referidos trimestres, tendrá lugar en los días 8, 9 y 10 del mes de Agosto desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moneo Mingo, ó sus Auxiliares, en el sitio designado al efecto, casa de Emilio Lopez Marcos.

En su consecuencia, para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que duran-

te los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresados trimestres, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3.

En Alaejos á 22 de Julio de 1921.—El Alcalde, Pedro Viviano.

Núm. 2.468.

Bocigas

Terminados los repartimientos de la contribucion territorial por Rústica y Pecuaria de este término municipal para el ejercicio de 1922 á 23, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los quince primeros días del próximo mes de Agosto, durante dicho término pueden los contribuyentes comprendidos en ellos formular las reclamaciones que consideren justas, entendiéndose que transcurrido que sea dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Bocigas, 22 de Julio de 1921.—El Alcalde, Máximo Sebrino.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Pesquera de Duero Rueda

Olmedo.

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza Pecuaria que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion para el año 1922 á 23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante cinco días para que los contribuyentes puedan examinarle y presentar reclamaciones.

Pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Olmedo, 26 de Julio de 1921.—El Alcalde, G. Rodriguez.

Con el propio objeto y término de ocho días se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Castroponce

Núm. 2.471.

Olmos de Esgueva.

Formados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este término para el ejercicio de 1922-1923, se hallan de manifiesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, á fin de

que puedan ser examinados por cuantos interesados lo estimen oportuno y puedan presentar contra ellos las reclamaciones que crean justas, transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Olmos de Esgueva, á 14 de Julio de 1921.—El Alcalde, Tomás BURGUEÑO.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Moraleja de las Panaderas San Pelayo Torrecilla de la Torre

Núm. 2.481.

Quintanilla de Trigueros.

Habiéndose terminado por esta Junta la confeccion del repartimiento general de Utilidades de este pueblo, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el corriente año económico de 1921 á 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres días despues, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Quintanilla de Trigueros, á 22 de Julio de 1921.—El Alcalde, Saturnino Rodriguez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Encinas de Esgueva
San Roman de la Hornija
San Salvador
Valdenebro de los Valles

Núm. 2.467.

Torrecilla de la Abadesa.

Confeccionados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que habrán de servir de base para los repartos de la contribucion territorial por Rústica, Pecuaria y Urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, quedan ex-

puestos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día primero del próximo mes de Agosto, á los efectos de reclamacion, en la inteligencia de que, transcurrido el indicado período, serán declaradas extemporáneas todas cuantas se formulen.

Torrecilla de la Abadesa, á 22 de Julio de 1921.—El Alcalde, Rafael Olivares.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en los Ayuntamientos de

Adalia
Canalejas de Peñafiel
Castronuevo de Esgueva
Ciguñuela
Corcos del Valle
Fuensaldaña
Geria
Marzales
Medina del Campo
Peñafiel
Quintanilla de arriba
Renedo de Esgueva
San Vicente del Palacio
Tiedra
Valdenebro de los Valles
Villacid de Campos
Villalón de Campos
Villanubla

Núm. 2.531.

Vitoria.

Terminado el repartimiento de a contribucion por riqueza Rústica, de este término municipal, formado para el próximo año de 1922 á 1923, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde el día primero de Agosto próximo, á los efectos de reclamacion, finido el cual, no podrá ser admitida ninguna.

Vitoria, 26 de Julio de 1921.—El Alcalde, Félix Velasco.

Núm. 2.464.

Villamuriel de Campos.

Confeccionado por la Junta pe-ricial y aprobado por el Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento de la riqueza Rústica y Urbana de este término municipal, para la derrama de la contribucion en el año de 1922 al 23, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día 1.º al 15 de Agosto próximo, con objeto de que puedan ser examina-

pos y presentar contra él las reclamaciones que consideren pertinentes, advirtiendo que no se admitirá ninguna trascurrido el plazo.

Villamuriel de Campos, 21 de Julio de 1921.—El Alcalde, Paulino Loya.—El Secretario, Luis Casas.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Benafarces
El Campillo
Olivares de Duero
Olmedo
Torrescárcela
Valdestillas
Villabañéz
Villaseñor

Num. 2.547.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid

ANUNCIO

Impuesto sobre Casinos, Circulos de Recreo y Carruajes de lujo.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes por dicho Impuesto que durante un periodo de treinta días, á contar desde la fecha de este anuncio, se halla abierto el pago de las cuotas correspondientes al 2.º trimestre del año económico de 1921-22, en la oficina de Arbitrios municipales, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, todos los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde, haciéndose saber á los que no lo verifiquen que se procederá por la vía de apremio, á fin de hacer efectivos sus débitos una vez transcurrido el plazo señalado.

Valladolid, 30 de Julio de 1921.—El Alcalde, Federico Santander.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.551.

Administración principal de Correos de Valladolid

ANUNCIO

Debiendo procederse á la celebración de la subasta para contratar el servicio de conduccion diaria de la correspondencia pública entre la oficina del Ramo de Medina del Campo y la Estacion del ferrocarril de dicho punto, en carruaje de cuatro ruedas, cuantas veces lo requieran los distintos servicios de la mencio-

nada Administracion; por término de cuatro años, bajo el tipo máximo de cinco mil pesetas anuales, cumpliéndose en todo caso lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre proteccion á la produccion nacional y demás condiciones del pliego que está de manifiesto al público en la Administracion principal de Correos de Valladolid y Estafeta de Medina del Campo, advirtiéndose al público que se admitirán proposiciones extendidas en papel timbrado de octava clase, que se presenten en las antedichas administraciones hasta el día veinticinco del próximo Agosto á las diecisiete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administracion principal de Valladolid el día treinta del propio Agosto á las once horas.

Modelo de proposicion.

Don F. de T. natural de..., vecino de..., se obliga á desempeñar la conduccion del correo cuantas veces sea necesario desde la Oficina del Ramo de Medina del Campo á la Estacion del ferrocarril y viceversa, por el precio de..., (en letra)...., pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposicion acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..., la fianza de mil pesetas.

Valladolid, 27 de Julio de 1921.—El Administrador principal accidental, Narciso Dominguez.

126

Núm. 2.543.

REQUISITORIA.

Gerbolés Arcos, Ricardo, hijo de Pedro y de Esperanza, natural de Valladolid, provincia de idem, de oficio comerciante, de 27 años de edad, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente ancha, estatura un metro 585 milímetros, procesado por la falta grave de primera desercion, comparecerá en el término de treinta días á contar desde la publicacion de este extracto en el «Boletín Oficial», ante el Capitan Juez Instructor de la Demarcacion de Reserva de Madrid, núm. 2, D. Victoriano Villin Torio, residente en

Madrid, Cuartel del Rosario; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Madrid, 23 de Julio de 1921.—El Capitan Juez instructor, Victoriano Villin.

Núm. 2.545.

El Coronel de Intendencia, Director de la Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid.

Hace saber: Que debiéndose celebrar concurso á virtud de orden circular del Excmo. Sr. Intendente General militar de 6 de Diciembre de 1911 para adquisicion de sacos envase, cuerda, carbon mineral y leña, hago presente á los que deseen tomar parte en la licitacion que el acto tendrá lugar el día 11 de Agosto de 1921 á las once horas, en esta plaza y establecimiento denominado Fábrica militar de Subsistencias de Valladolid, sito frente á los Almacenes generales de Castilla inmediatos al Arco de Ladrillo, y que los pliegos de condiciones y muestras de ambos artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el día 1.º al 8 ambos inclusive de nueve á doce horas en el mencionado establecimiento.

El importe de la garantía para tomar parte en el concurso es el de 5 por 100 del importe total de la oferta, que podrá hacerse en pesetas efectivas ó su equivalencia en papel del Estado al precio medio de cotizacion en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior por su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio, cuyo depósito se constituirá en la Caja General de Madrid ó en cualquiera de sus sucursales de provincias.

El concurso se verificará con arreglo al Reglamento de contratacion administrativo en el ramo de guerra aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), Ley de Administracion y Contabilidad de Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (C. L. número 128,) Ley de proteccion á la Industria Nacional y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera.

Los licitadores están obligados á indicar en su proposicion los establecimientos ó mercados nacionales de que proceden.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de clase 11.ª (una peseta) ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuacion y deberán presentarse en pliego cerrado con la carta de resguardo del depósito de garantía, debiendo exhibir además los documentos que acrediten la personalidad del firmante y el último recibo de la contribucion industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante ó documento que acredite su alta en dicha contribucion expedido por las oficinas de Hacienda.

En el caso de que haya dos proposiciones iguales y convengan, será la adjudicacion entre los firmantes de las mismas, únicamente por pujas á la llana durante quince minutos y si transcurrido este tiempo subsiste la igualdad, lo decidirá la suerte.

El Tribunal se reserva el derecho de rechazar, si no conviniere su precio y calidad, las proposiciones presentadas.

Valladolid, 27 de Julio de 1921.—El Presidente del Tribunal, Mauricio G. Aguilar.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en..., con residencia en... provincia de..., calle de... número..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid, fecha de... número... para la adquisicion de... y del pliego de condiciones y muestra á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujecion á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar... quintales de (trigo ó carbon) al precio de tantas pesetas, tantos céntimos (en letra) por quintal, acompañando en cumplimiento de lo prevenido, el resguardo de la Caja General de Depósitos del efectuado á este fin y exhibiendo su cédula personal corriente de... clase, número... expedida en... (ó pasaporte extranjero en su caso) ó poder notarial (también en su caso) así como el último recibo de la contribucion industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparece (ó alta en la misma).

El carbon que ofrece procede....

(Fecha, firma y rúbrica del proponente).

Imprenta del Hospicio provincial